



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
Rad 540514089001 2018 00026 00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOPCIMIENTO

Arboledas, Norte de Santander, Diciembre, dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, téngase por contestada oportunamente la demanda de PERTENENCIA en reconvencción, por el doctor LUIS AURELIO CONTRERAS GARZON, curador Ad litem de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el predio materia de la Litis, sin que formulara excepciones alguna.

Quien en su contestación avizora al despacho que se debe contar con la vinculación formal de la desaparecida CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO, hoy BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; al respecto de esta manifestación una vez revisado el expediente se otea a folios 206 a 210 del Cuaderno N° 1- Pertenencia en Reconvencción-, memorial del doctor HUMBERTO ANTONIO PAEZ, con la cual allegó copia de la citación a la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero en liquidación y copia de la Certificación de entrega emitida por la empresa de correo 472. Así mismo obra a folios 215 a 222 memorial oficio UG-CA-C N° 1643 mediante el cual Fiduprevisora – Patrimonio autónomo de la CAJA Agraria en liquidación – Nit 830053105-3 de fecha 8 de marzo de 2019, donde comunica que recibió la citación de notificación personal y que dio traslado a FINAGRO, a folios 235 a 236 FINAGRO allegó el 29 de marzo de 2019 memorial con referencia: *su notificación personal remitida por la FIDUPREVISORA, radicada en Finagro con el número 20190034416-*, donde acusa recibido de la notificación de la referencia y se pronuncia al respecto, y finalmente expone que FINAGRO no está interesado en hacerse parte en el proceso que cursa en su despacho bajo el radicado 2018 00026-00. Por tanto se aclara que desde ese momento obró la notificación por conducta concluyente, conforme al Inciso 1 del art. 301 del C.G.P., sin que posteriormente allegara contestación a la demanda, para efectos procesales se tendrá que guardo silencio.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez



Firmado Por:

**SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ARBOLEDAS GARANTIAS Y CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a478e4290583777a2d62b1210f7c20a9e031a1faaf70fc472128a4995aedb4ed**
Documento generado en 16/12/2020 02:32:09 p.m.